

Tambien se leio' otra Real Orm de 22 de Mayo del año referido con los modelos que le acompañaban sobre los Estados de la Poblacion del Reyno. Venciendo el Congreso de dhas Reales Ordenes, se acordó ponerlas en el Mexicano de Consejo de esta dha Villa para su puntual y exacta observancia; y se dio Comision y poder en forma a dho señores Virrey y Arzobispo para que entendiendose con los señores Curas

Quelos señores Reyes de España y de las Indias por su Real Cédula, por la qual se dio Comision y poder a dho señores Virrey y Arzobispo para que entendiendose con los señores Curas de qualquier estado, amí ellos como seculares habitantes en esta dha Villa y su Jurisdiccion consus correspondientes estados y clases y asentaxlos y ponerlos en las columnas de la Ynterleccion de su razon //

y Arzobispo para que entendiendose con los señores Curas de qualquier estado, amí ellos como seculares habitantes en esta dha Villa y su Jurisdiccion consus correspondientes estados y clases y asentaxlos y ponerlos en las columnas de la Ynterleccion de su razon //

se leio' tam. en un Memorial del tenor siguiente //

Memorial de Thomas Luag. de Telleria

V. y L. Villa de Texcoco // Señor // Thomas Luag. de Telleria vecino de la Villa de Cuernavaca con toda sumision y respeto expone a V. sus deseos de fabricar una Hermita de Martinete en el Riachuelo de Epeta en su Jurisdiccion de V. a quien suplica rendidamente quiera verirse de cederle el sitio necesario para la ereccion de dha fabrica por su justo valor ó por via de Enfiteneusis como mas fuere del agrado de V. en que recibira especial favor, quedando nuevamente reconocido y obligado a emplearse en su obsequio en quantas ocasiones se le proporcionen //

Comision al Sr. Indico sobre la peticion de dha villa de Telleria

Señor // Thomas Luag. de Telleria. // Tenor de la Comision en forma a dho señor Indico, para que se informe sobre su contenido y oido que ocurriese sobre el particular, de parte de la Villa para en su vista acordar lo conveniente. // Y con tanto se acabó el Congreso, y firmó dho Sr. Virrey y por los demas segun costumbre, y en fee de todo ello yo el Sr. Indico //

Ayuntamiento de Telleria 17 de Abril

Lic. Dn. Antonio Maria de Arce

Ante mi Juan Miguel de Arce

En la Sala públ de las Casas del Consejo de esta Villa

de Vergara á diez y siete de Abril de mil setecientos ochenta y siete se
 juntaron segun costumbre las señoras Sr. Dn Antonio de Arria
 Aguirreberna Alcalde, Dn José Nicolás de Aguirre Jindico, Dn Ma-
 nuel de Lizaso, y Dn Pablo Ygnacio de Arizpe Presidentes, Dn Bra-
 mon Ygnacio de Lumbaca Diputado del Común, Dn Mateo de
 Mevia, y Dn Manuel de Ybarra Diputados del Concejo, quienes
 la maior y mas sana parte de la Justicia y Recimiento de esta
 dha Villa. Venando allí juntos y congregados, dho señores etc.
 expuso al Consejo, como havia fallecido el Sr. Dn Juan de
 Arribabel Medico Titular de esta dha Villa, y que sobre ello se
 resolviese lo conveniente para nombrar Medico por ahora
 para la asistencia de los enfermos de esta referida Villa y su Ju-
 risdicion, havia nombrar y conducir nuevo Medico; y en su
 vista se acordó escribir al Medico de Mondragón lo siguiente:
 Señor Sr. Dn Antonio Pedro Garcia de Lizaso. Muy señores
 mio. Por haver fallecido mi Medico Titular el Sr. Dn Juan de
 Arribabel se halla el Partido sin Medico, y deseando que es-
 te servido por alguno de la cercania de mi satisfaccion interin
 y hasta tanto que se proceda a la eleccion del nuevo, para á hacer
 á Vn esta insinuacion, afin de que me diga si le acomoda el
 servir con el mismo salario y demas circunstancias en que me
 le estava conducido mi Titular. Vnerto señores que á Vn
 muchos años.

Fue recibida al de-
 dico de Mondragón
 p. q. arriba á los
 enfermos de esta
 Villa, mientras se
 conduce el nuevo

Admisión nueva de
 la hermandad de
 esta Villa de Paraiso
 Caserías de D. Juan
 José de Alvarado

Se admitieron nuevamente en la Hermandad de las Casas de
 madas de esta dha Villa las Caserías siguientes: La de San
 te, Santa Laxi, Arcana, Arcaxuni, Elorrequicelaia, Elone
 qui de medio, Aldaeta de arriba, Aldaeta de abajo, Basarte,
 Carreta, y Cavilondo sitas en Jurisdiccion de esta referida Va-
 propias de Dn Martin José de Alvarado vecino de ella, y
 tambien las Caserías de Juxtaiva y Alube sitas en Jurisdic-
 on de la Villa de Elgeta, propias del mismo Dn Martin José,
 quien á maior abundamiento buelbe á introducir todas las
 expresadas Caserías en la Hermandad citada, viendo a
 ellas la Casa de Molino de Votalde (llamado vulgarmente
 de Santa Ana) que tambien le corresponde en la Jurisdiccion

de esta dha villa, y que se ponga la correspondiente Nota
en el Libro de la expresada Hermandad de esta admiracion.
Con tanto se acabo el Ayuntamiento y firmo dho señor
Alc. por si y por los demas Capitulares segun costumbre
y en fee de todo ello yo el Esc. No

Lic. D. Antonio Maria
de Aguirreberena

Anueni
Juan Miguel de
Aguirrebarana

Ayuntamiento de 22. de Abril

En la Plaza principal de las Casas del Concejo de esta villa
de Segura a veinte y dos de abril de mil setecientos ochenta
y siete se juntaron para efectuar con nombrar nuevo Ma-
yordomo de fabrica de Santa Marina de esta dha villa
por fin y muerte del Licenciado Dn. Jose Antonio de
Saguirabal Mayor-domo que fue de esta fabrica los
señores Lic. Dn. Antonio Maria de Aguirreberena
Alcalde, Dn. Juan de Ochoa, Dn. Manuel de Ybarra, y Dn.
Francisco Gallandegui Diputados del Concejo, y no asistio

Nombre de Maya
Domo de la fabrica
de S. Marina, por
muerte del Lic. Dn.
Josebn. de Saguirabal

Dn. Mateo de Ochoa tambien Diputado del Concejo, por
estar fuera de la villa. Teniendo asi juntas y cono-
cidas, vando de la facultad que tienen para el dho nom-
bramiento, por maioria de votos, fue nombrado por
tal Mayor-domo de fabrica a Dn. Melchor Ybarra de
Ybarabal; firmo dho Sr. Alc. por si y por los demas con-
currentes segun cost. y en fee de todo yo el Esc. No

Lic. D. Antonio Maria
de Aguirreberena

Anueni
Juan Miguel de
Aguirrebarana

Ayuntamiento de 5. de Mayo

En la Plaza principal de las Casas del Concejo de esta